



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia

Constancia Secretarial. - dieciocho de enero de dos mil veintiuno (2.021). - A despacho del señor Juez informándole que, una de las demandantes en el presente solicita copia simple del presente proceso, el cual a la fecha se encuentra en turno para su digitalización como a la espera de la contratación por parte del Consejo Superior de la Judicatura para la digitalización de los expedientes de conformidad con lo informado en la circular DESAJCLC21-1 del 12 de enero de 2.021. De otra parte, informo que la apoderada judicial de la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este despacho. Sirvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2.021).

Auto 087

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sara Rosa Parra y Otros
Demandado: Empresa de Transporte Transmar
Radicación: 76-109-31-03-003-20**04**-000**64**-00

En atención a la solicitud elevada por la demandante, se le informa que el proceso de la referencia se encuentra en turno para su correspondiente digitalización, como también, se le hace saber que el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional del Valle, viene adelantando un proceso de contratación para la digitalización de los procesos judiciales. Por ello, este despacho judicial se encuentra a la espera de que se nos informe la fecha en la que se recepcionaran los expedientes para adelantarse el proceso de digitalización, una vez el proceso se encuentre en la plataforma OneDrive se compartirá el link para lo pertinente.

Ahora, previo a emitir pronunciamiento respecto a la entrega de depósitos judiciales, alléguese por parte de la apoderada judicial de la parte demandante liquidación del crédito actualizada (artículo 446 y 447 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

VHM

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2e128b542702d1faf766849ae926e7546eb0cc934861df47fcfa5e4062a37f6

Documento generado en 03/02/2021 12:02:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**